



Nº 89- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

12 FEB 2025

VISTO: El Informe N° 16-2025/HAPCSR II-2P.430021713 de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 07 de febrero del 2025; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90- PCM establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”;

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que” que el encargo es temporal excepcional y fundamentado;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2024/HAPCSR-II-2-DE-UGRH de fecha 18 de enero de 2024, resuelve, **ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR;** con eficacia anticipada, a partir del 08 de Enero de 2024, la Coordinación del Servicio de Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: **Magaly Magdalena Ayala More,** Servidora en calidad de Destacado, con el Cargo de Obstetra en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;

Que, con Informe N° 16-2025/HAPCSR II-2P.430021713 de fecha 04 de Febrero del 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita la emisión de Resolución Directoral designando a la nueva coordinadora de Obstetras, a partir del 01 de febrero del 2025;

Que, el Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 07 de febrero del 2025; mediante el cual, autoriza el acto resolutorio a Declarar procedente la designación de la nueva coordinadora de Obstetras, a partir del 01 de febrero del 2025;

Que, estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR,** de fecha 05 de Enero de 2023; que designa a partir de la fecha a la Médico **LUZ PILAR MARTÍNEZ UCEDA,** en el cargo de Directora del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Febrero del 2025, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 027-2024/HAPCSR-II-2-DE-UGRH de fecha 18 de Enero de 2024; en el extremo de Encargar como **Coordinación del Servicio de Obstetricia** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: **Magaly Magdalena Ayala More,** en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándole las gracias por sus servicios prestados.





N° 89 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

12 FEB 2025

ARTÍCULO 2°.- El profesional, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se Designe.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; con eficacia anticipada, a partir del 01 de Febrero del 2025, la Coordinación del Servicio de Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: **LOURDES DEL ROCIO NECIOSUP MONTENEGRO**, identificada con DNI. N° 16653771, Servidora nombrada, con el Cargo de Obstetra en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, e Interesados.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución a Doña: **LOURDES DEL ROCIO NECIOSUP MONTENEGRO**, identificada con DNI N° 16653771, dentro del plazo de la ley.

ARTÍCULO 6°.- Hágase de conocimiento a las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, e Interesados.

ARTÍCULO 7.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución;

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 016453 BNF 016420

